

IMPERIOS EN FRAGMENTACIÓN: OCCIDENTE ROMANO Y AMÉRICA HISPANA. ESTRUCTURAS CONVERGENTES Y TIEMPOS DIFERENTES*

Luis A. García Moreno

Real Academia de la Historia. España

No me quejaré si más de uno de los presentes se pregunta qué hace aquí un historiador especialmente dedicado a los siglos finales de la Antigüedad, del IV al VIII, formado en los instrumentos de la Filología Clásica¹. Sin embargo no sería la primera vez que la historia iberoamericana ha sido objeto de análisis comparativos. Con referencia estricta al proceso de independencia hispanoamericano no ha sido inusual su comparación con otros hechos revolucionarios más o menos contemporáneos. Especialmente desde que hace ya más de medio siglo Robert Palmer y Jacques Godechot acuñaron la etiqueta historiográfica de las “revoluciones atlánticas”. Un supuesto gran movimiento revolucionario que habría sacudido a las sociedades occidentales de ambas orillas del Atlántico desde el último tercio del siglo XVIII, cuyos dos grandes momentos habrían sido la independencia de las 13 colonias inglesas en América del Norte y la Revolución francesa². Sin embargo

* Ponencia leída en el XII Congreso Iberoamericano de las Academias Iberoamericanas de la Historia (Buenos Aires, agosto 2010)

¹ Puesto que la inmensa mayoría de los que pudieran sentirse tentados de leer este pequeño trabajo no tienen datos académicos míos les remito a cualquier número del *Anuario* de la Real Academia de la Historia, a partir del 2009, y en la reseña de la medalla 36. Profesionalmente ocupo la Cátedra de Historia Antigua de la Universidad de Alcalá (España) desde 1982.

² R. Palmer, *The Age of Democratic Revolution*, Princeton, N. J., 1959-1964; J. Godechot, *France and the Atlantic Revolutions of the eighteenth century, 1770-1799*, Nueva

no son pocas las voces que, sin discutir la validez de dicho concepto, han puesto en duda que el mismo añada nada nuevo a la comprensión del surgimiento de las repúblicas y reinos independiente hispanoamericanos en el primer cuarto del siglo XIX. Una crítica que, como no hace mucho puso de manifiesto Roberto Breña, tiene que ver tanto con la enorme importancia de lo azaroso, de la marcha de los acontecimientos militares y políticos en la península ibérica tanto o más que en las Américas, como de la misma especificidad ideológica de las independencias hispanoamericanas, con más raíces en tradiciones administrativas y concepciones jurídicas y morales puramente hispanas y tradicionales, que con las nuevas ideas de la Ilustración, del liberalismo político y el contrato social³.

Desde esta última perspectiva adquiere ya alguna legitimidad la comparación con la situación vivida en los territorios y sociedades del Occidente del Imperio Romano entre el ocaso de este último y la consolidación de los llamados reinos romano-germánicos, bastantes de ellos soporte ideológico de los nacionalismos de la Europa moderna⁴. Hace algo más de medio siglo Sir Ronald Syme escribió un breve ensayo, producto de una serie de conferencias académicas, comparando las elites coloniales de la Hispania romana de la Antigüedad con las hispanoamericanas e, incluso, angloamericanas de la Modernidad⁵. Su autor fue uno de los más grandes conocedores de la Roma del primer siglo imperial, a la vez que poseedor de una experiencia política personal difícilmente repetible fuera de la Gran Bretaña del ocaso imperial. A pesar de su educación anglicana Syme, al igual que un siglo y medio antes Alexander von Humboldt⁶, se vio obligado a abandonar bastantes de sus prejuicios enraizados en la Leyenda Negra al confrontar la realidad histórica de la América Hispana colonial, al tiempo que tomaba nota de su

York, 1965. En general véase: A. G. Sepinwald, *Atlantic Revolutions*, en P. Stearns, ed., *Encyclopaedia of the Modern World*, I, Oxford, 2008, 284-289.

³ R. Breña, “Ideas, acontecimientos y prácticas políticas en las revoluciones hispánicas”, en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Alcalá de Henares – México, 2008, 135-145.

⁴ L. A. García Moreno, “Los bárbaros y los orígenes de las naciones europeas”, *Cuadernos de Historia de España*, 80 (2006), 7-23.

⁵ R. Syme, *Colonial Elites. Rome, Spain and the Americas*, Oxford, 1958. Hay traducción española con una excelente introducción de A. Caballos: *Élites coloniales*, Málaga, 1993.

⁶ En especial *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne* (París, 1811), que formaba parte de la monumental *Le voyage aux régions équinoxiales du Nouveau Continent (Viaje a las regiones equinocciales del Nuevo Continente)*, escrita entre 1799-1804, por Alexandre de Humboldt y Aimé Bonpland.

radical diferencia con las trece colonias anglosajonas. El filólogo del *Brasenose college* oxoniense no trató específicamente del proceso de la independencia hispanoamericana, pero no dejó de preguntarse por alguna de las características más sobresalientes del final de éste, visto al menos con ojos no hispanos carentes de cualquier anticuerpo bolivariano: la profunda continuidad y homogeneidad de las tradiciones sociales y culturales hispánicas de las nuevas repúblicas independientes⁷. Un factor que sin duda legitimaba su comparación entre las elites coloniales de las Américas con las romano-italicas de las Españas romanas. Máxime cuando tal continuidad y homogeneidad en los tiempos modernos, y a este lado más occidental del Atlántico, tenían lugar en condiciones aparentemente menos favorables. Los dominios americanos de España estuvieron bajo el gobierno de ésta apenas tres siglos, mientras que las Españas o la Galia romanas lo estuvieron al menos durante cinco. La sociedad hispanoamericana colonial mostraba características de diferenciación étnica, y aún racial, en un grado muy superior al de su comparable romana. Por no hablar de la misma duración del proceso independizador, que en el caso de las Américas apenas duró dos décadas como máximo, es decir, menos de una generación; mientras que en la Antigüedad el paso del gobierno imperial al de los nuevos reinos romano-germánicos se prolongó a lo largo de más de medio siglo, es decir, más de dos generaciones. Por eso a la hora de comparar ambos procesos de independencia y etnogénesis, nacional o no, estos hechos diferenciales deberán tenerse especialmente en cuenta.

Sir Ronald Syme apunta una particularidad común en el caso de las Américas hispanas y las Españas romanas: la importancia fundamental de la ciudad en ambas. Sin duda ese rasgo de urbanidad elevada resultó muy llamativo para un observador tan fino como Alexander von Humboldt a principios del ochocientos, siendo la base de su juicio mucho más positivo del grado de desarrollo social, económico y cultural alcanzado por entonces por los dominios americanos de la Corona española que de los nacientes EE. UU. Por su parte el *rhetor* Elio Arístides, en su famoso discurso “Para Roma”, consideraba el Imperio Romano de mediados del siglo II d. C., en el momento de su máximo esplendor, una enorme confederación

⁷ R. Syme, *Élites coloniales*, cit., 93-98. Especialmente contundente y expresiva su consideración final: “A pesar de los obstáculos de la geografía y de la distancia, España fue capaz de conservar sus amplios dominios durante tres centurias e imponer de forma indeleble el sello de su lenguaje, pensamiento e instituciones. Esta hazaña merece más honor que el que usualmente se le ha concedido, y una más profunda investigación”.

de ciudades (*poleis*), todas ellas autónomas⁸. Y añadiríamos con Ronald Syme: en el caso de las hispanas todas ellas gobernadas por esas “*colonial elites*”.

En efecto, el derecho de ciudadanía de cada individuo libre determinaba su situación jurídica en el seno del Imperio de Roma. En 212 la famosa *Constitutio Antoniniana* concedió el derecho de la plena ciudadanía romana a la población libre de todas las *civitates* del Imperio, quedando sólo al margen de la misma los que no pertenecían a ninguna de éstas, los llamados *dediticii*⁹. Por razones históricas, que no son del caso, las provincias hispánicas, en especial los territorios meridionales y de la costa mediterránea contaban con un número muy elevado de tales ciudades, de hecho auténticos municipios romanos a partir del 212. Tras el drama del 711 la poderosa Monarquía castellana ordenó los territorios reconquistados mediante una completa red de concejos¹⁰, por lo general dotados de un centro poblacional significativo y con un perfil jurídico enraizado en la tradición del municipio romano y visigodo¹¹. La conquista americana de la Corona castellana no supuso más que trasplantar a esos territorios esa experiencia de la Reconquista, sin duda a una escala colosal y con una homogeneidad jurídica y hasta urbana mucho mayor. De tal forma que también de España se pudo decir aquello que se había dicho de Roma: *ubi populit ibi condidit urbes* (“donde pobló fundó ciudades”). Al conducirse de este modo sin duda reproducía viejísimas representaciones mentales propias de la Antigüedad clásica, griega y romana, que veía a su mundo compuesto por una red de ciudades autónomas, de la mayoría de las cuales se podía

⁸ Véase el magistral comentario a esta famosa cita de M. Rostovtzeff, *Historia social y económica del Imperio Romano* (trad. del inglés), I, Madrid, 1962, 261 y ss.

⁹ Vid. F. de Martino, *Storia della Costituzione Romana*, IV, Nápoles, 1975, 777 y ss.; A. N. Sherwin White, *The Roman Citizenship*, Oxford, 1973², 380 y ss.

¹⁰ *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, León, 1990, 328-331. Especialmente pioneras fueron las llamadas “comunidades de villa y tierra” (L. A. García Moreno, “The city in Christian Spain in the XIth Century”, en J. Jarnut y P. Johanek, eds., *Die Frühgeschichte der europäischen Stadt im 11. Jahrhundert*, Colonia – Weimar – Viena, 1998, 152 y ss.).

¹¹ A pesar de la opinión de C. Sánchez Albornoz (*Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que le reemplazan*, Buenos Aires, 1943) instituciones esenciales del municipio romano —la curia reducida a sus *principales*— sobrevivieron en el siglo VII, y aún después del 711 bajo dominio islámico (L. A. García Moreno, “Una memoria indomable: aristocracia municipal romana y nobleza goda”, *Quaderni Catanesi di Studi Antichi e Medievali*, N.S. 2 [2003], 59-99).

predicar que no eran autóctonas, sino que habían sido fundadas por un héroe o personaje histórico en un tiempo más o menos remoto.

En lo tocante a la jerarquía y diferencias entre sus unidades de organización territorial y política, la América colonial hispana, antes de la aplicación de la Constitución de Cádiz, tenía más de un punto de contacto con el Imperio Romano del siglo II d.C. Municipios y colonias romanas, municipios de derecho latino. Ciudades libres, federadas o estipendiarias... Todas ellas eran etiquetas que hablaban de los orígenes fundacionales o manera de incorporación al dominio de Roma de nuevas y antiguas comunidades políticas, de los privilegios o cargas fiscales de sus habitantes libres, y hasta de las posibilidades y vías de incorporación de los mismos a la plena ciudadanía romana. Un sistema jerárquico en el que el *origo* —la pertenencia por nacimiento a una determinada comunidad o estamento— se veía matizado por mecanismos tales como el de la doble ciudadanía —pensad en la situación jurídica del apóstol Pablo— y las posibilidades individuales de promoción, especialmente vía la incorporación al ejército.

La situación hispanoamericana era sin duda algo más homogénea, por razones geográficas e históricas. Muchas de sus unidades políticas ciudadanas habían sido fundadas *ex nihilo* por los “conquistadores” en un tiempo muy corto. De tal forma que la jerarquización, con el sistema complejo de castas y las profundas diferencias étnicas, se daba más en su propio seno, que entre sí. Sin embargo, en aquellas áreas donde el poblamiento indígena era importante, y hasta mayoritario, sí se daba esta última. En el amplio valle de México las zonas de más compacta población indígena estaban estructuradas en “repúblicas” y “cabildos”, en los que regían los principios de representación territorial, el ideal del buen gobierno, y el voto restringido a los notables, llamados principales siguiendo una nomenclatura típicamente tardorromana. La presencia minoritaria en su seno de elementos ajenos a la comunidad indígena, como españoles o mestizos, se regulaba de modo individual frente al corporativo de aquella. En otra zona de importante poblamiento indígena, como era la Intendencia de Lima, también existían cabildos y repúblicas indígenas al modo novohispano, aunque su número era inferior al no existir para cada asentamiento sino para parroquias o reducciones¹².

El carácter angular de la *civitas* en la estructuración territorial y organización política de las Américas españolas la convirtió en el centro del proceso político

¹² Véanse referencias en C. Guarisco, “Pueblos de indios e independencia. Una visión comparativa de los casos de México y Perú”, en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit., 183 y ss.

que a partir de 1808 llevaron a los antiguos virreinos a su constitución en Estados independientes. El que se basaran en las mismas tradiciones políticas e históricas de sus precedentes peninsulares explica que a ambas orillas del Atlántico se escogiera una misma forma política por la mayoría de los que se oponían al control francés y napoleónico de la Monarquía hispánica: la creación de Juntas en las principales ciudades. De este a oeste, y entre mayo y agosto del 1808, surgieron esas Juntas americanas¹³. La historiografía tradicional ha visto en el juntismo americano el motor del proceso que condujo al independentismo, lo que constituye un claro anacronismo; al igual que es un mero juicio de intenciones, basado en acciones posteriores y en condiciones diferentes, el considerar mero teatro las reiteradas proclamas de lealtad a Fernando VII por parte de bastantes de esos junteros que años después fueron fervientes “patriotas” independentistas¹⁴.

Pero hoy no me interesa especialmente la crítica de esta interpretación independentista, por otro lado hecha con acierto hace poco por Jaime E. Rodríguez¹⁵. Por el contrario quisiera mostrar su paralelismo factual, y hasta institucional, con lo acontecido en el Imperio Romano, y muy especialmente en la Diócesis de las Españas, a lo largo del siglo v. Una prueba plástica de ello son las conocidas, en parte ciertas y en parte apócrifas, historias de obispos negociando con diversos reyes y jefes bárbaros la seguridad de sus comunidades ciudadanas frente al vacío de poder de las autoridades políticas y militares imperiales¹⁶. No estaría de más

¹³ M. Chust, ed., *La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, 2007.

¹⁴ El “enmascaramiento” es signo especialmente distintivo de la historia “patriótica” argentina, que impide cualquier tratamiento que no sea hagiográfico de los protagonistas de su independencia, a pesar de perfiles tal poliédricos y moralmente discutibles como los de José de San Martín y su primo Carlos María de Alvear (un resumen de dicha tesis en: J. Lynch, *The Spanish American Revolution. 1808-1821*, 2.ª ed., Nueva York, 1986, 55-57).

¹⁵ J. E. Rodríguez, “El juntismo en la América española”, en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit., 71 y ss.

¹⁶ En leyenda se convertiría la supuesta intervención del Papa León para que Atila no se lanzara sobre una indefensa ciudad de Roma (M. Rouche, *Attila. La violence nomade*, París, 2009, 190 y 217 y ss.). Para las Galias del siglo v *vid.* R. Van Dam, *Leadership and Community in Late Antique Gaul*, Berkeley – Los Angeles – Oxford, 1985, 143 y ss.; *id.*, *Saints and their miracles in Late Antique Gaul*, Princeton, 1993, 103; y para España L. A. García Moreno, “Elites e iglesia hispanas en la transición del Imperio romano al Reino visigodo”, en *La conversión de Roma. Cristianismo y Paganismo*, Madrid, 1991, 223-258; *id.*, “La Iglesia en la España visigoda y postvisigoda: obispos y santos”, en J. Andrés-Gallego, ed., *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*, Murcia, 2000, 90 y ss.

recordar aquí cómo el último acto institucional conocido de las Españas tardoantiguas sería la proclamación como rey de D. Rodrigo, ante el peligroso interregno de varios meses tras la muerte de Witiza a fines del 709, por parte de la vieja curia de Córdoba, casualmente la colonia romana más antigua en la península ibérica¹⁷.

Lo que, según los tratadistas políticos españoles y americanos, era la devolución de la Soberanía a su titular original, el pueblo ciudadano, ante el secuestro de la Monarquía por Napoleón, para mejor salvaguardia de la patria, y hasta que fuera posible devolverla a su titular dinástico, Fernando VII, no se inspiraba en idea alguna de la Ilustración y menos aún en el “pacto social” rousseauiano, sino en el mismo aristotelismo político que había sido asumido como dogma por el Imperio romano y la España cristiana medieval¹⁸. Evidentemente que tanto en las Españas de las Grandes invasiones del siglo v como en las Américas de 1808 a 1814 esta asunción de la Soberanía por el pueblo ciudadano no dejaba de tener segundas intenciones, capaces de subvertir por completo sus primitivos objetivos. Sin embargo, en una perspectiva de Historia comparada, no sería esto lo que diferenciara a ambos procesos, sino su tiempo radicalmente distinto: más de medio siglo en la Antigüedad, poco más de un lustro en la Contemporaneidad. Y los tiempos en historia son decisivos.

No cabe duda que tanto las elites ciudadanas hispanas en el siglo v como las americanas en esos años veían en su nuevo protagonismo político, frente a las deslegitimadas o incapaces autoridades imperiales o virreinales, la oportunidad de afirmar sus aspiraciones de autogobierno, con el fin de obtener mayores beneficios fiscales, una ampliación del territorio jurisdiccional de sus ciudades, y también unas superiores cotas de poder para ellas mismas, frente a sus enemigas funcionales, como eran la nobleza y burocracia imperiales o peninsulares, según cada caso. De ahí los conflictos entre juntas de ciudades rivales en un mismo territorio o sus renuncias a reconocer lo que suponían nuevos intentos centralizadores. Cosas que se detectan por igual en ambos procesos históricos tan separados en siglos¹⁹.

¹⁷ L. A. García Moreno, “Los últimos tiempos del Reino Visigodo”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 189 (1992), 440 y ss.

¹⁸ J. E. Rodríguez, “El juntismo en la América española”, cit., 72 y ss.; J. M.^a Portillo Valdés, “‘Libre e independiente.’ La nación como soberanía”, en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit., 37 y ss.

¹⁹ En ámbito americano el ejemplo típico se dio en el Reino de Guatemala con las aspiraciones de El Salvador, pero también se podrían recordar las rivalidades entre Quito y Cuenca, o entre Córdoba y Buenos Aires. Y tan pronto como se desciende a niveles

No cabe duda que en el caso americano momentos muy sensibles fueron tanto lo sucedido el 29 de noviembre de 1810 como las vicisitudes institucionales de la Monarquía española entre 1812 y 1816. La disolución de la Junta Suprema, la creación de un Consejo de Regencia y la convocatoria a Cortes no podían dejar de ser vistas como un movimiento centralizador contrajuntero. Algo especialmente paradójico cuando, tras el éxito de la *grand armée* y la reducción a la isla de Cádiz de los patriotas peninsulares, la desaparición de la Monarquía hispana tradicional parecía sentenciada. En el siglo v habrían sido sus equivalentes las casi contemporáneas y fracasadas intentonas restauradoras del poder imperial en Occidente de Mayoriano y Basilisco (460-469). Entonces las elites americanas sintieron muy de cerca el riesgo de su transmisión patrimonial a una potencia extranjera muy centralista, y cuya reciente revolución pintaba como enemiga de la tradición hispana²⁰. Pocos años después tanto la Constitución de Cádiz como sobre todo las idas y venidas fernandinas suponían desde una cierta desilusión del sueño autonomista hasta un claro nuevo intento centralista y amenaza de lo ya conquistado, tanto por las elites criollas como incluso por algunas indígenas, temerosos de que su travestismo constitucionalista a la postre tampoco hubiera servido para mantener su querido orden tradicional, tal y como ha señalado bien Claudia Guarisco²¹.

Manuel Chust, en un reciente libro sobre el periodo juntista, ha señalado dos factores que en esos momentos favorecieron la opción independentista, hasta entonces muy minoritaria: el temor a la transmisión de la Monarquía hispana a una dinastía extranjera, por lo que podía suponer de pérdida de poder, y el miedo a las posibles revueltas internas²². La prueba de la importancia de este último

más locales se multiplican los casos de esas rivalidades entre comunidades cívicas con su correspondiente diferente comportamiento ante los pronunciamientos de independencia como de aceptación de los nuevos ayuntamientos constitucionales. Véase, por ejemplo, X. Avendaño Rojas, "Centroamérica ante la crisis de 1808. Las provincias de Guatemala y El Salvador", en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit., 343-364).

²⁰ Modélico a este respecto es el "Manifiesto al pueblo de Quito", que hizo la Junta de Quito, en agosto de 1809, cuando la situación se creía perdida en España ante el triunfo de la invasión francesa, por lo que "Juró por su Rey y Señor Fernando VII, conservar pura la Religión de sus Padres, defender y procurar la felicidad de la Patria, y derramar toda su sangre por tan sagrados motivos", publicado en *Boletín de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos*, 2.6 (mayo-junio 1919), 420-430.

²¹ C. Guarisco, "Pueblos de indios e independencia", cit., 184-201.

²² M. Chust, ed., *La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, 2007. Miedos que

temor es que pudiera actuar en un sentido contrario, si la fuerza realista era lo suficientemente poderosa como para garantizar el orden. A parte del caso bien conocido de la actuación de gentes como Itúrbide ante el peligro revolucionario que presentó el “grito de Morelos”, está el miedo insuperable que inspiraba una posible extensión de los terrores de Haití a los negros y pardos, esclavos y aún libres, de los territorios hispanos del Caribe. En su irreflexivo intento independentista del 1808 Francisco Miranda expresó una esclarecedora frase al ver que su desembarco en Coro era acompañado del levantamiento de los esclavos de las plantaciones de cacao: “más valiera estar cien años bajo el estúpido dominio de España que padecer una situación como la de Saint Domingue [*sic*]”²³. Para entonces dicho miedo no parecía gratuito, ante lo que habían supuesto las revueltas de Coro y Maracaibo, en 1795 y 1797 respectivamente. No sin razón Javier Laviña ha visto en estos temores difundidos entre la oligarquía criolla de la Capitanía general de Venezuela el motivo principal para que el conservador cabildo caraqueño en 1808 se inclinara del lado de la minoría emancipadora²⁴. La posición de fuerza que terminó representando Bolívar acabó por atraer a la mayoría de esa oligarquía criolla que veía en la misma el mejor instrumento para conservar su posición de poder y explotación.

No puedo por menos de poner en paralelo tales temores criollos con los que experimentaron las oligarquías ciudadanas del Occidente romano ante los movimientos de rebelión campesina conocidos bajo el nombre genérico de la *bagauda*²⁵. Posiblemente no pueda hoy en día admitirse algunos excesos interpretativos de la historiografía marxista sobre la importancia de tales revueltas armadas para explicar el final del Imperio. Pero no cabe duda que las incapacidades de las au-

se reflejan muy bien en las instrucciones dadas por las juntas americanas a sus diputados enviados a la Junta Central peninsular (I. Simón Ruiz y E. Sanz Jara, “Las instrucciones de los diputados americanos a la Junta Central”, en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit., 100 y ss.).

²³ La frase está sacada de una carta de Miranda al ministro británico Turnbull, lamentándose de la actuación de los esclavos (*cf.* M. Zeuske, *Francisco de Miranda y la modernidad en América*, Madrid, 2004).

²⁴ J. Laviña, “La participación de pardos y negros en el proceso de 1808 en Venezuela”, en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit., 165-181.

²⁵ Sobre la *bagauda* y en español es una buena síntesis la de J. Sánchez León, *La bagauda: rebeldes, demonios, mártires, Revueltas campesinas en Galia e Hispania durante el Bajo Imperio*, Jaén, 1996.

toridades y ejércitos imperiales para acabar con las mismas y la disposición de reyes y jefes bárbaros a prestar su fuerza militar contra ellas explican la final aceptación de estos últimos por parte de dichas oligarquías²⁶. En un proceso paralelo a la aparición de ejércitos privados reclutados por los ricos propietarios urbanos. Pues, como ha intuido genialmente Peter Brown en la desaparición del Imperio en el Occidente romano en el siglo V la clave está en el porqué y el cuándo tales oligarquías urbanas consideraron al Imperio un instrumento mucho menos fiable y mucho más costoso que los reyes y aristocracia guerrera bárbaros para el mantenimiento de lo principal de su *status quo* socioeconómico y político²⁷.

A este respecto resulta interesante el análisis de la creciente incidencia de los costos militares del Imperio español sobre las oligarquías criollas, y hasta sobre las comunidades indígenas en la segunda mitad del siglo XVIII. Ciertamente no conviene magnificar la importancia del reformismo fiscal y económico borbónico a la hora de explicar el surgimiento del independentismo americano, pero tampoco cabe minimizarlo²⁸. El largo conflicto entre los imperios español e inglés incidió cada vez más en la seguridad hispanoamericana, y en más de una ocasión se demostró la mayor eficacia de las milicias locales criollas en la defensa que la del propio ejército y armada regios²⁹. Los debates que se dieron entre los representantes americanos y los peninsulares en las Cortes de Cádiz demuestran que los primeros pensaban (propuesta del 16 de diciembre de 1810) que la igualdad entre los españoles de ambos hemisferios significaba el fin del régimen fiscal y económico

²⁶ E. A. Thompson, "The settlement of the barbarians in souther Gaul", *Journal of Roman Studies*, 46 (1956), 65-75; en otros casos la *bagauda* y otros campesinos descontentos y fugitivos pudieron unirse a los bárbaros (J. Arce, *Bárbaros y romanos en Hispania 400-507 A.D.*, Madrid, 2005, 159-165).

²⁷ P. Brown, *The World of Late Antiquity. From Marcus Aurelius to Muhammad*, Londres, 1971, 126 y ss.

²⁸ Así: I. Valdez-Bubnov, "La situación del ejército y la armada real en 1808", en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit., 49-67).

²⁹ Como sería el caso de la lucha contra la invasión inglesa en el Río de la Plata de 1806-1807 (en último lugar: I. J. Ruíz Moreno, "Invasión, reconquista y defensa de Buenos Aires", en *La Invasión Británica 1806-1807. Homenaje a la gesta rioplatense*. Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2008, 63-158. Aunque no conviene exagerar y ver en las críticas del Cabildo porteño a la situación del ejército reflejo de una oposición de los criollos a los peninsulares y oficiales del ejército regular; no se olvide que tanto Liniers como una buena parte de los "patriotas" de Mayo eran oficiales de ese ejército real, o hijos de oficiales, con escasa, si alguna, ascendencia criolla).

de tipo colonial (monopolio comercial, estancos y aduanas etc.). Mientras que los peninsulares esperaban una generosa e igualitaria contribución americana al sostenimiento de la guerra contra el invasor francés³⁰. Tanto Cádiz como la posterior reacción absolutista fernandina cortaron cualquier esperanza de cambio profundo.

Cualquier estudioso del Bajo Imperio sabe que problemas militares, la doble lucha contra los bárbaros y los Sasánidas, y fiscales fueron de la mano y resultaron decisivos para explicar la crisis y la final desaparición del poder imperial en Occidente. En un brillante ensayo Chrys Wickham mostró hace unos años cómo en realidad esto último había supuesto una importante disminución de las cargas fiscales para la gran mayoría de los provinciales, tanto de las oligarquías urbanas, como de los propios campesinos, pequeños propietarios y aún colonos³¹. Si lo mismo supuso cierta ruralización de la política, con un mayor peso de los sectores vinculados al agro, algo parecido ocurrió en España y en las Américas como consecuencia de la crisis de la Monarquía de 1808³². Tanto en el caso del Occidente romano como en el americano tal ruralización necesariamente conducía a la búsqueda de soluciones de ámbito más local, que en el terreno económico acabaron con cualquier ensoñación de una gran y unificada área comercial hispana, a ambos lados del Atlántico. Algo parecido ocurrió en la Antigüedad con el fin del gran

³⁰ El texto de la proposición americana se publicó en J. Álvarez de Toledo, *Manifiesto o satisfacción pundonorosa a todos los buenos españoles europeos y a todos los pueblos de la América por un diputado de las Cortes reunidas*, Filadelfia, 1811, 38-41. Vid. J. Pan-Montojo, “Economía política de la guerra en España y de la crisis de la Monarquía”, en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit., 226 y ss.).

³¹ C. Wickham, “The Other Transition: From the Ancient World to Feudalism”, *Past and Present*, 103, 1984, 30 y ss.

³² J. Pan-Montojo, “Economía política de la guerra en España y de la crisis de la Monarquía”, cit., 229. Para los territorios con mayoritaria presencia de comunidades indígenas, como en ciertas zonas de Mesoamérica y de la intendencia de Lima, la creación de los ayuntamientos constitucionales en 1812 devino en una mayor fragmentación y centrifugación del poder político; es más, las contiendas por la independencia posibilitaron en algunos casos, como en el Perú, que antiguos caciques indígenas recobraran e incrementaran buena parte de su poder, al convertirse en agentes esenciales para la recaudación entre los indios de contribuciones para la guerra (S. Alda Mejías, “Comunidades étnicas y gobiernos municipales en Guatemala a partir de la independencia”, en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit., 157; y C. Guarisco, “Pueblos de indios e independencia”, cit., 197 y ss.).

comercio mediterráneo³³. Aunque también en este aspecto la duración de los procesos difiere enormemente en uno y otro caso.

Razones y motivos económicos, sociales, militares y de seguridad en el proceso de fragmentación del Imperio Romano y del Español. Sin duda, pero también resultaron imprescindibles los discursos ideológicos para deslegitimar la situación anterior y legitimar las nuevas realidades políticas. En la Antigüedad el Cristianismo sirvió a las mil maravillas, y de forma multifacética: desde Salviano de Marsella criticando la injusticia y el mal gobierno romano, y legitimando a los nuevos poderes bárbaros, según la imagen tradicional del buen salvaje, a Isidoro de Sevilla y Gregorio de Tours, pasando por Orosio y Rufino de Aquileya, para quien la oposición ya no era entre romano y bárbaro sino entre cristiano y pagano³⁴.

La historiografía americanista más tradicional y patriótica, sobre todo en Sudamérica, ha magnificado la importancia de los nuevos lenguajes y discursos liberales y de la Ilustración, para la legitimación del proceso emancipador. No quiero hacer aquí su crítica, otros la han hecho y con buenas razones. Pero sí que quiero mostrar el importante uso que se hizo de los viejos discursos y conceptos políticos más rancios del Cristianismo por algunas primeras voces independentistas. En el decisivo Congreso de Tucumán se afirmó que habían sido las injustas acciones de Fernando VII, tras su regreso del cautiverio en Francia, las que empujaron a las Provincias Unidas a declarar la independencia. Y todavía más rancias y esclarecedoras suenan las afirmaciones hechas el 11 de diciembre de 1808 por el bachiller Mariano Toraya en su famoso sermón de la catedral metropolitana mejicana con motivo de las fiestas del Desagravio de Jesucristo³⁵. Siguiendo las líneas maestras del Augustinismo político, como en otro tiempo hicieran Orosio o Salviano, Toraya afirmó que los males que padecía España eran causados por

³³ Cuestión que en los últimos decenios ha vuelto a ser debatida, aunque con algunas exageradas deducciones a partir de las excavaciones en la Cartago tardorromana: C. Wickham, "Marx, Sherlock Holmes, and Late Roman Commerce", *Journal of Roman Studies*, 78 (1988), 183-193; L. A. García Moreno, "La città e la vita urbana nel Mediterraneo dal secolo v al secolo vii", *Quaderni Catanesi di Cultura Classica e Medievale*, 4-5, 1992-93 (1997), 5-44.

³⁴ Véase, con sus referencias bibliográficas, L. A. García Moreno, "La invasión de los bárbaros (siglos v-vi)", en E. Benito Ruano, ed., *Tópicos y realidades de la Edad Media (II)*, Madrid, 2002, 31 y ss.

³⁵ El contenido del mismo se conserva en el expediente inquisitorial que se abrió a su autor (Archivo General de Indias, México, sign. 2556).

los pecados de los españoles, siendo una muestra de cómo Dios castigaba a los pueblos cuando éstos le han ofendido. Para el predicador novohispano España se había transformado, abandonando su antigua labor evangelizadora en América por la idolatría del dinero y las riquezas. Entregados a la usura, la rapiña, el hurto, el fraude y la injusticia los españoles, según Toraya, tenían que sufrir ahora el castigo. Aunque no lo dijera expresamente todo el mundo entendía que si el fin de la poderosa Monarquía hispana estaba próximo y era ineludible las Américas debían tomar su propio destino histórico. Pues, decía Toraya, si los Borbones habían asentido a la coronación del nuevo y fingido rey intruso era evidente que el Imperio hispano había perdido todo su brillo, reputación y estabilidad. Toraya fue, ciertamente, procesado por la Inquisición, pero no por eso su pensamiento coincidía con el de otros miembros de la élite política y eclesiástica novohispana³⁶. Nada puede extrañar, por tanto, que en el definitivo Plan de Iguala se afirmara que ese nuevo camino a andar por la nueva nación y estado se basara en el escrupuloso respeto y reconocimiento de la Religión católica, apostólica y romana.

La aplicación de la Constitución gaditana supuso un cambio teóricamente radical en la organización sociopolítica de las Américas, en buena medida comparable al de la Constitución Antoniniana del 212 en el Imperio romano. En virtud de aquella toda la población libre Hispanoamérica recibió la plena condición de ciudadano de la común nación española, independientemente de su condición étnica o racial, aboliéndose el sistema de castas. De igual manera se ordenaba la inmediata disolución de todos los antiguos cabildos y repúblicas, tanto de españoles como de indígenas, y la formación en todos los vastos territorios americanos de los nuevos Ayuntamientos constitucionales.

Ustedes saben mejor que yo cómo ha sido objeto de debate el grado y rapidez de cumplimiento de tales estipulaciones gaditanas en las Américas, y muy especialmente la postura de las comunidades indígenas ante las mismas. Tradicionalmente esto último se ha analizado dentro de la problemática constituida por la participación o no, de la población indígena en los procesos de independencia. A este respecto parecen imponerse actualmente las tesis muy matizadas de Antonio Annino, basadas fundamentalmente en documentación y casos novohispanos. Lejos de un rechazo de los nuevos ayuntamientos constitucionales por parte de las elites indígenas, bien por ignorancia y desconocimiento del nuevo lenguaje político, o por temor a perder su antiguo poder y autonomía, éstas mayoritariamente habrían

³⁶ A. C. Ibarra, “La crisis de 1808 en la Iglesia novohispana”, en A. Ávila y P. Pérez Herrero, eds., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, cit.; 337 y ss.

colaborado activamente con el cambio, incluso allí donde la presencia de mestizos y criollos-españoles era significativa y podía ponerlos más en peligro. De este modo la actuación de dichas elites y autoridades indígenas habría obedecido a la máxima política de conseguir preservar en los nuevos ayuntamientos el máximo de autogobierno y de su control tradicional sobre la comunidad y su territorio³⁷. Como ha señalado más recientemente Claudia Guarisco³⁸, en Nueva España la creación de los nuevos Ayuntamientos constitucionales supuso la emergencia de órganos de gestión local de carácter indígena, mixto y militar. Aunque de hecho pudo significar para los indios tanto un incremento de sus funciones tradicionales de gobierno, como su reducción; y lo mismo habría ocurrido respecto de su control de los espacios de autonomía territorial. De esta manera la constitución de los nuevos ayuntamientos constitucionales habría devenido en muchos casos en una mayor asociación y colaboración de las comunidades indígenas con sus vecinos no indígenas, españoles y mestizos. Algo semejante se documenta también en el Virreinato del Perú, donde las investigaciones de Víctor Peralta han mostrado la participación indígena en los mismos procesos electorales previstos por la Constitución del doce, aunque con unas previas negociaciones entre las elites indígenas y los residentes mestizos e hispanos, en las que se distribuyeron los cargos³⁹.

No quisiera terminar esta breve y abocetada comparativa de ambos procesos de fragmentación imperial sin proponer una nueva perspectiva de análisis, todavía más incierta y atrevida. Consistiría ésta en la comparación entre las nuevas repúblicas criollas con los reinos romano-germánicos del Occidente europeo de los siglos V y VII desde el punto de vista de las comunidades indígenas americanas y de los provinciales romanos ¿Para unos y otros no habrían sido ambas novedades políticas en lo fundamental un mal menor sobrevenido de fuera, que debería ser convertido en un instrumento de fuerza militar con el que conservar lo más del poder intracomunitario de sus elites?

En una de las aportaciones más válidas de la historiografía marxista a la explicación del fin del Imperio Romano en Occidente hace más de medio siglo la rusa

³⁷ A. Annino, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821”, en *Historia de las elecciones en Iberoamérica. Siglo XIX*, Buenos Aires, 1995.

³⁸ C. Guarisco, “Pueblos de indios e independencia”, cit.; 193 y ss.

³⁹ V. Peralta, “Los inicios del sistema representativo en Perú: ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales (1812-1815)”, en M. Irurozqui, ed., *La Mirada Esquiva: Reflexiones sobre la interacción del Estado y la Ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú)*, siglo XIX, Madrid, 2005, 65-92.

Elena M. Shtajerman analizó cómo la Constitución Antoniniana habría supuesto para las comunidades menos romanizadas y periféricas de Occidente la integración de sus antiguas jerarquías casi tribales, de tradición céltica, en las oligarquías ciudadanas romanas⁴⁰. Sin embargo ese proceso duraría años, en algunos casos todavía estaba incompleto cuando se iniciaron las grandes invasiones bárbaras dos siglos después. De tal forma que algunas de esas elites de raigambre céltica habrían podido constituir también un polo de poder militar y de creación de redes protofeudales en competencia con los reyes y nobles bárbaros invasores, y contribuir así a la misma fragmentación política del antiguo Imperio⁴¹. En las Américas la creación de los nuevos Ayuntamientos constitucionales y la de los nuevos Estados independientes sólo estarían separadas por unos pocos años. De nuevo el tiempo es la gran diferencia entre ambos procesos fragmentadores.

Por el contrario, la rapidez del proceso americano frente al romano explicaría que la plena consecuencia histórica para los indígenas americanos de la declaración gaditana tardara en manifestarse muchos años, y hasta más de dos siglos. Algunos de los acontecimientos sociopolíticos más recientes en territorios hispanoamericanos con mayor presencia indígena —Bolivia, Ecuador...— podrían considerarse el último resultado de aquella piedra arrojada al estanque. Para cuya comprensión última puede ser útil el análisis de la dialéctica desarrollada en las provincias occidentales de Roma en esos siglos v a vii, entre nuevos poderes militares bárbaros, oligarquías y comunidades urbanas y herederos de las oligarquías de raigambre céltica o similar⁴². Pero esto es otra historia, otro jardín en el que hoy no quiero meterme.

Recibido: 12/2/2013

Aceptado: 14/3/2013

⁴⁰ E. M. Shtajerman, *Die Krise der Sklavenhalterordnung im Westen des Römischen Reiches*, Berlín, 1964, 149 y ss.

⁴¹ Véase: M. Richter, *Medieval Ireland. The Enduring Tradition*, Londres, 1983, 32 y ss.; L. Laing y J. Laing, *The Picts and the Scots*, Phoenix Mill (Gloucester), 1993, 57 y ss.

⁴² No deja de resultar curioso que algún temprano ideólogo de la independencia hispanoamericana comparase la legitimidad del poder criollo en aquellas tierras con la conseguida por los godos en España en otro tiempo, ambas por medio de conquistas, tal y como escribió Juan Pablo Viscardo en su “Carta dirigida [sic] a los españoles americanos” (en G. Céspedes, *Textos y documentos de la América Hispánica [1492-1898]*, Barcelona, 1986, 379).

Imperios en fragmentación: Occidente Romano y América Hispana. Estructuras convergentes y tiempos diferentes

RESUMEN: El artículo analiza las semejanzas y divergencias entre ambos procesos históricos. El principal elemento común es la importancia de las ciudades y de sus élites urbanas en la Europa bajo imperial y en la América hispana virreinal. La principal diferencia radica en la duración del proceso de fragmentación: más de un siglo en la primera y apenas dos decenios en la segunda.

PALABRAS CLAVE: Ciudades, criollos, indígenas, bárbaros, emancipadores.

Empires and Fragmentation. Roman Western and Spanish America. Convergent Structures and Different Times

ABSTRACT: The paper analyzes the similarities and the differences between the two historical processes. The main common factor is the decisive rôle of the cities and their urban elites in the Later Roman Empire and in the Virreinal America. The main difference is the time lastings of both movements of political fragmentation: more than a century in the first one and near two decennies in the second one.

KEYWORDS: Cities, Virreinal America, Later Roman Empire, urban elites, indigenous people, criollos, barbars.